

Artículo 24.º Comisión Mixta.

Dicha Comisión Mixta estará compuesta, por tres miembros de cada una de las partes.

Artículo 25.º Procedimiento arbitral.

La Comisión Mixta negociará desde la firma del presente Convenio y con un plazo máximo de tres meses, un procedimiento arbitral que será incorporado al presente convenio.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el art. 109 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, he resuelto hacer públicas dos subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 5 de mayo de 1995, por la que se regula la Concesión de Subvenciones, sobre desarrollo de medidas de Promoción Cooperativa, en el programa de Asistencia Técnica.

Expte.: AT.05.CA/96.

Beneficiario: Auxiliar Naval Gaditana, S.A.L.

Subvención: 3.000.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.11.477.03.67C.8.

Finalidad subvención: Estudio de la realidad Sectorial, Comarcal y Provincial para establecer la política productiva y comercial de la empresa.

Expte.: AT.06.CA/96.

Beneficiario: S. Coop. And. de Consumidores y Usuarios Santa María Magdalena.

Subvención: 3.200.000 ptas.

Aplicación presupuestaria: 01.13.00.01.11.477.03.67C.8.

Finalidad: Contratación de un Director Gerente.

Cádiz, 18 de noviembre de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hace pública la concesión de la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, en relación con el Título VIII, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida al Ayuntamiento de Minas de Riotinto (Huelva), para llevar a cabo actuaciones de conservación del entorno del Hotel construido por esta Dirección General en esa localidad.

Dicha subvención se concede al Ayuntamiento de Minas de Riotinto en Huelva, por ser el competente para llevar a cabo las actuaciones que se subvencionan.

Núm. expediente: ESP/09.96.

Importe subvención: 1.250.000 ptas.

Sevilla, 18 de noviembre de 1996.- El Director General, Joaquín Auriolés Martín.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 14 de noviembre de 1996, por la que se reconoce como organización de productores de cítricos a la Sociedad Agraria de Transformación Guadalquivir de Exportaciones, Guadex, de Palma del Río, Córdoba, para los productos espárrago, melocotón, ciruela y cítricos.

A propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con el Real Decreto, 1101/1986, de 6 de junio (BOE núm. 139 de 11.6.86), modificado por el Real Decreto 509/1992, de 14 de mayo (BOE núm. 123 de 22.5.92) y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142 de 10.9.94) modificado por los Decretos 4/1996, de 9 de enero (BOJA núm. 17, de 3.2.96) y 270/1996 de 4 de junio (BOJA núm. 65, de 8.6.96), de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidas.

DISPONGO

Primero. Reconocer a la Sociedad Agraria de Transformación Guadalquivir de Exportaciones, «Guadex» de Palma del Río (Córdoba), con domicilio en Polígono Industrial Matachel, s/n, como organización de productores de cítricos, de acuerdo con los Reglamentos (CEE) 1035/1972, del Consejo de 18 de mayo y 2602/1990, de la Comisión de 7 de septiembre, así como los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio, 652/1991, de 22 de abril y 509/1992, de 14 de mayo, que regulan esta clase de Organizaciones.

Segundo. El ámbito geográfico de actuación de la Entidad, como organización de productores de cítricos, corresponde al de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La concesión de ayudas a que se refiere el artículo 14 del Reglamento (CEE) 1035/72, citado, se adecuará en todos sus apartados de tiempo, porcentajes y volumen comercializado, a lo establecido en dicho artículo, condicionándose tales ayudas a la efectiva existencia de disponibilidades presupuestarias.

Cuarto. Elevar el presente reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para proceder a su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Productores de Cítricos.

Sevilla, 14 de noviembre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 25 de noviembre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía de los productos que se indican, de la entidad Hispalense Quesera, S.L.

A solicitud de la entidad Hispalense Quesera, S.L., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos

de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Hispalense Quesera, S.L., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Hispalense Quesera, S.L., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro el producto autorizado.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 25 de noviembre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

- Denominación del producto: Tarta de queso y queso madurado de cabra y vaca.
- Marca: Tarta de queso: Frescoy y Fresquerella; Queso madurado de cabra y vaca: Antaño.
- Etiquetado y presentación: Marca Frescoy: Tarrina de plástico de 180 grs. y 600 grs.; Marca Fresquerella: Tarrina de plástico de 180 grs. y 600 grs.; Marca Antaño: Piezas con imprimación plástica de 1.000 grs. y 3.000 grs.
- Norma de calidad: Orden de 29 de noviembre de 1985 (BOE de 6 de diciembre de 1985) por el que se aprueban las normas de calidad para quesos y quesos fundidos destinados al mercado interior.

B) Relativas a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Hispalense Quesera, S.L.
- CIF: B-21017785.
- Registro Sanitario: 15.715/SE.
- Registro de Industrias Agrarias: 41/41179.
- Domicilio y población: Ctra. Llerena-Utrera, km. 134, 41410 Carmona (Sevilla).

ORDEN de 25 de noviembre de 1996, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía, concedida a la entidad Vinícola del Condado, SCA.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990), que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años al cabo de los cuales, deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida

a la entidad Vinícola del Condado, S.C.A., vista la solicitud de renovación presentada por la misma y a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º. Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden de la entidad Vinícola del Condado, S.C.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º. Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 23 de mayo de 1996.

Sevilla, 25 de noviembre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos en los que se renuevan la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

- Denominación del producto: Vino Blanco, Condado Pálido y Condado Viejo.
- Marca: Vino Blanco: Don Condado y Privilegio del Condado; Condado Pálido: Mioro; Condado Viejo: Botaroble.
- Etiquetado y presentación: Botellas de 75 cl.
- Denominación de Calidad: Denominación de Origen «Condado de Huelva».
- Norma de calidad: Reglamento de la Denominación de Origen «Condado de Huelva», Orden Ministerial de 1 de agosto de 1979 (BOE de 11 de septiembre de 1979).

B) Relativas a la empresa.

- Empresa o entidad fabricante o elaboradora: Vinícola del Condado, S.C.A.
- CIF: F-21003587.
- Registro Sanitario: 30.1874/H.
- Registro de Industrias Agrarias: 21/40319.
- Domicilio y Población: C/. San José, 2. 21710-Bollullos Par del Condado (Huelva).

ORDEN de 25 de noviembre de 1996, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad Manuel Andrade Zarza, en los productos que se citan.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990), que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años, al cabo de los cuales deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a la entidad Manuel Andrade Zarza, vista la solicitud de